

ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ley 1712 de 2014

Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional

Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva
Sección de Atención al Ciudadano



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

2021



TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción a la estrategia para la participación ciudadana
 2. ¿Qué implica esta estrategia?
 3. Objetivo general de la estrategia de participación ciudadana
 4. Conceptos clave
 5. Diagnóstico
 6. Mecanismos de participación
 - Rendición de cuentas
 - Encuentros ciudadanos
 - Documentos
 - Encuestas
 7. Sujetos que pueden participar
 - Grupos de interés
 8. Medios de participación
 - Atención presencial
 - Atención virtual
 - Atención telefónica
 9. Área responsable de la orientación y vigilancia
 10. Estrategias de participación ciudadana
- 

INTRODUCCIÓN A LA ESTRATEGIA PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA



La Universidad Militar Nueva Granada, por medio de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva, sección de Atención al Ciudadano, desarrolla la Estrategia para la participación ciudadana en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 y normas concordantes, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), con el fin de facilitar a los grupos de interés y a la ciudadanía espacios que propicien la interacción entre estos y la Universidad desde los enfoques académico, administrativo y de gestión.

¿QUÉ IMPLICA ESTA ESTRATEGIA?



La siguiente estrategia contiene los medios de participación (correo institucional, contacto telefónico, presencial, módulo de servicio al cliente), sujetos que pueden participar (grupos de interés identificados por la Universidad), área responsable de la orientación y vigilancia (Sección de Atención al Ciudadano, Oficina de Control Interno de Gestión) y los mecanismos de participación (elaboración de documentos como políticas, programas, proyectos y demás).

Esta estrategia busca la participación activa de los grupos de interés a los documentos elaborados por las diferentes dependencias académico-administrativas y gestión de la Universidad Militar Nueva Granada.

Lo anterior alineado a la misión y visión institucionales, al Plan Rectoral 2019-2023, al Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030 y al proceso de renovación de Acreditación Institucional, teniendo en cuenta las situaciones adversas que se presenten en el desarrollo de estos contemplando las tendencias en términos de educación superior.

OBJETIVO GENERAL DE LA ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA



A través de los diferentes medios de participación implementados por la Universidad Militar Nueva se pretende acercarse a los grupos de interés identificados con el fin de recibir por parte de estos retroalimentación sobre actividades, planes, proyectos, programas y documentos elaborados por las diferentes dependencias académico-administrativas y gestión de esta casa de estudios para gestionar la toma de decisiones, la participación de manera activa y la promoción del Plan Anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana de cada vigencia vigencia.

CONCEPTOS CLAVE

Participación: la Constitución Política de 1991 define dentro de los fines esenciales del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (tomado de la Constitución Política de Colombia).

Participación activa: Toda acción que realizan los grupos de interés identificados que los afectan en la gestión de la Universidad Militar Nueva Granada.

Grupos de interés: Conjunto de partes interesadas o afectadas por la actividad, los productos o los servicios del centro de estudios (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, 2015).

Actividades: Tareas, ejercicios o acciones que implementa la Universidad Militar Nueva Granada para la participación en especial la participación activa por parte de los grupos de interés.

Mecanismo de participación: Elementos que transmiten información a los grupos de interés con el fin de satisfacer las necesidades de éstos, tales como planes, proyectos, programas, políticas, estrategias y demás.

Medios de participación: Canales de comunicación implementados por la Universidad Militar Nueva Granada para que los grupos de interés participen, tales como correo electrónico institucional, chat, portal web, atención telefónica, módulo de servicio al cliente, entre otros.



DIAGNÓSTICO

La Universidad Militar Nueva Granada, por medio de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva – Sección de Atención al Ciudadano realiza un análisis de los medios de participación implementados con el fin de fortalecer estos y crear nuevos si es el caso, para que la gestión de esta casa de estudios sea más participativa, con el fin de aportar a la mejora continua institucional y con los grupos de interés.

Así mismo, se busca retroalimentar la matriz DOFA con la que cuenta la Universidad Militar Nueva Granada con el fin de reconocer las buenas prácticas, diversas experiencias y gestión que se desarrolla, alineado lo anterior con la matriz de identificación de necesidades y expectativas de grupos de interés.



MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN



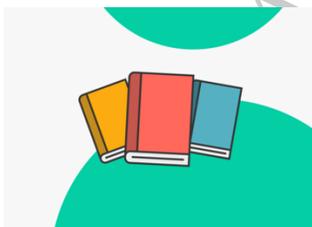
Rendición de cuentas

El documento CONPES 3654 señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de buen gobierno

La rendición de cuentas contiene los siguientes elementos: De información, Diálogo y De responsabilidad.

Encuentros ciudadanos

Espacios presenciales y/o virtuales para que los grupos de interés expresen con libertad ante la Universidad Militar Nueva Granada, los aspectos, necesidades temáticas que puedan ser evaluadas por esta casa de estudios con el fin de encontrar las mejores soluciones a lo expresado.



Documentos

Se encuentran incluidos las políticas, planes, programas, proyectos y demás que elaboran las diferentes dependencias académico-administrativas de la Universidad Militar Nueva Granada y que requieren la participación activa de los grupos de interés.

Encuestas

Instrumento para recoger información cualitativa y/o cuantitativa de los grupos de interés, cuyos datos obtenidos serán procesados con métodos estadísticos



SUJETOS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Aquellos que se encuentren interesados en interactuar con la Universidad Militar Nueva Granada



GRUPOS DE INTERÉS

Conjunto de partes interesadas o afectadas por la gestión, productos y servicios que genera u ofrece la Universidad Militar Nueva Granada.

MEDIOS DE PARTICIPACIÓN

Son los canales de comunicación implementados por la Universidad Militar Nueva Granada para interactuar con los grupos de interés

Atención presencial

La Universidad Militar Nueva Granada cuenta con funcionarios capacitados para prestar el servicio de atención física.



Atención virtual

Son los canales de atención que se manejan a través de las Tecnologías.

- Chat
- Correo electrónico
- Módulo de Servicio al Cliente

Atención Telefónica

Son los canales de atención que se manejan a través de las extensiones habilitadas.

- Call Center
- Extensiones Institucionales



ÁREAS RESPONSABLES DE LA ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA

Sección de Atención al Ciudadano
Universidad Militar Nueva Granada



Orientación

La Sección de Atención al Ciudadano es la dependencia encargada de apoyar y guiar a las dependencias en cuanto a la divulgación y desarrollo de las estrategias para la participación ciudadana en cuanto a los medios y mecanismos de participación.

Vigilancia

La Oficina de Control Interno de Gestión en desarrollo de sus funciones de control y seguimiento, es la dependencia encargada de realizar la vigilancia a las estrategias determinadas para la participación ciudadana en cada uno de los mecanismos de participación.



ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Universidad Militar Nueva Granada da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y acceso a la información pública) reglamentada por el Decreto 103 de 2015 sobre los medios que deben seguir los grupos de interés con el fin de participar en los diferentes mecanismos desarrollados por esta casa de estudio.

Se pueden desarrollar diferentes estrategias que permitan fortalecer la confianza y la participación de los grupos de interés, involucrándolos en las actuaciones institucionales y recibiendo los aportes significativos para la mejora continua y la toma de decisiones de la Universidad Militar Nueva Granada.

Aunque se encuentran algunos medios y mecanismos de participación identificados por la Universidad Militar Nueva Granada, cada dependencia académico-administrativa puede proponer la estrategia más idónea para la interacción con los grupos de interés con el fin de lograr la participación activa de estos.

IMPORTANTE

La Sección de Atención al Ciudadano puede orientar y guiar a las dependencias académico-administrativas que requieran buscar el mecanismo y medio de participación idóneo para la participación activa de los grupos de interés, en el desarrollo de la gestión de la Universidad Militar Nueva Granada.

MARCO NORMATIVO

NORMATIVA EXTERNA

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 14 de 1994 por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 42 de 1993 sobre la organización del sistema de control financiero y los organismos que lo ejercen. Control Fiscal de la Contraloría General de la República. Ver: sentencias de la Corte Constitucional C-529 de 1993, 46 de 1994, 484 de 2000 y Distrital 117 de 2002 y la Resolución 9 de 1999.
- Ley 190 de 1995 por la cual se dictan normas tendientes a preservar la modalidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. Ver: Ley 970 de 2005.
- Ley 962 de 2005. Ley antitrámites. Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y las entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Único Disciplinario.
- Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 2232 de 1995, artículos 7, 8 y 9, por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995, en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica, así como el sistema de quejas y reclamos.
- Decreto 4637 de 2011 por el cual se crea la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- Decreto 4632 de 2011 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011, en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción.
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, reglamentado por el Decreto nacional 74 de 2012 y el Decreto nacional 1450 de 2012.
- Decreto 2482 de 2012 por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.
- Decreto 2641 de 2012 por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

- Decreto 1649 de 2014 por medio del cual se modifica la estructura de Dapre.
- Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Reglamentada parcialmente por el Decreto nacional 103 de 2015.
- Decreto 943 de 2014 por medio del cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (Meci).
- Ley 1753 de 2015 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.
- Ley 1757 de 2015. Promoción y protección al derecho a la participación ciudadana.
- Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición.
- Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1081 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del sector Presidencia de la República, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y se crean las instancias para los mismos efectos.
- Decreto 124 de 2016 por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Decreto 1166 de 2016 por el cual se adiciona el Capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente.

NORMATIVA INTERNA

- Acuerdo 13 de 2010 por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Acuerdo 02 de 2012 por el cual se expide el Reglamento General del Personal y de la Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Acuerdo 07 de 2013 por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Resolución 2097 de 2013 por la cual se establece la Política de Seguridad de la Información de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Resolución 3225 de 2013 por la cual se aprueba el Manual de Políticas de Privacidad de los Datos Personales de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Acuerdo 17 de 2014 por el cual se expide el Reglamento General de Contratación.